



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 609/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Bruno Alejandro PAGANINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 609/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 609/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II,



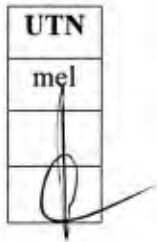
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

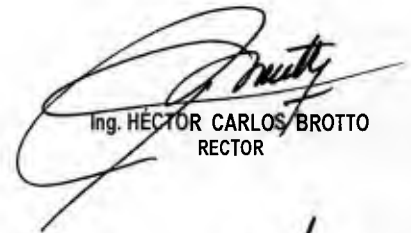


Tecnología de los Materiales y Geología Aplicada a la Ingeniería Civil y el Medio Ambiente, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Bruno Alejandro PAGANINI, Legajo N° 43531, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2650/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior